# INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR EL CES EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CTBG SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ESTABLECIDAS POR LA LTAIBG

En contestación a su escrito de 4 de marzo de 2021, una vez analizadas todas las observaciones realizadas al borrador de informe de evaluación relativo al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de esa Institución, este CTBG efectúa las siguientes consideraciones:

1. **Respecto de las recomendaciones derivadas de la evaluación.**

Este Consejo valora muy positivamente la proactividad del CES en la aplicación de las recomendaciones efectuadas. Sin lugar a dudas su aplicación redundará en que el CES alcance un elevado nivel de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa cuando en 2022 se efectúe por parte de este Consejo un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones efectuadas.

1. En cuanto al incumplimiento de algunas obligaciones como consecuencia de que tanto la Presidencia como la Secretaría General se encuentren vacantes, circunstancia por la que ha pasado también este Consejo, se recomienda que se indique expresamente en el apartado correspondiente a las informaciones obligatorias afectadas por esta situación: identificación de responsables, perfil y trayectoria profesional y retribuciones de Altos Cargos.
2. Finalmente señalar que se ha revisado de oficio el cumplimiento del criterio de publicación en formatos reutilizables al haberse constatado que la información publicada sobre la web permite tratamiento.

Madrid, marzo de 2021